

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



REF: APRUEBA PROGRAMA DENOMINADO
"FERIA DE LAS TRADICIONES 2017" Y
AUTORIZA RECURSOS PARA SU
EJECUCIÓN.-

DECRETO EX. N° 0129

Curacautín, 26 ENE. 2017

VISTOS:

1. Que la Municipalidad de Curacautín, con la finalidad de fortalecer y promover las actividades típicas de la comuna, ha organizado diversas actividades recreativas, culturales, artísticas y de gastronomía, las que dan forma al Programa denominado "**FERIA DE LAS TRADICIONES CURACAUTÍN 2017**", actividad que se realizará los días **11 y 12 de Febrero de 2017**;
2. Que, para el desarrollo y ejecución del citado programa, se consignaron recursos por la suma total de **\$ 10.660.000**, (Diez millones seiscientos sesenta mil pesos), de los cuales, se requiere el Giro de Fondos Globales, para operar en dinero en efectivo, por la suma de **\$650.000.-** Debiendo cancelarse el resto de los compromisos mediante el sistema normal de pago, esto es la suma de **\$ 10.010.000**;
3. Lo dispuesto en el Artículo 4º, letra e (de la Ley de Municipalidades que establece que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, **funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación**);
4. El Decreto Alcaldicio Ex. N° 1, de fecha 02 de Enero de 2017 que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Curacautín para el presente año. Presupuesto que fue aprobado por el Decreto Municipal N° 2656, de fecha 05 de Diciembre de 2016.-
5. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y Decreto Supremo N° 250, de 2004 del M. Hacienda que aprueba el Reglamento de la citada ley;
6. La Resolución N° 1.600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
7. El Decreto Alcaldicio Ex. N° 3.276, de fecha 06 de Diciembre de 2016, que delega a contar del 06.12.2016, en el Administrador Municipal y/o Directora de Adm. Y finanzas, la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE" diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia;
8. Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica, Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Programa denominado "**FERIA DE LAS TRADICIONES CURACAUTÍN 2017**", donde se insertan las actividades artísticas, recreativas, culturales, de gastronomía, artesanía, entre otras, con la participación de productores locales que promueven prácticas tradicionales de la comuna, a realizarse los días **11 y 12 de Febrero de 2017**.
2. **AUTORIZASE** para la ejecución y desarrollo del citado programa, recursos económicos por la suma de **\$ 10.660.000.-** (Diez millones seiscientos sesenta mil pesos).
3. Se designa como funcionario responsable de la actividad, al Sr. Alejandro Bascur Díaz.
4. **AUTORIZASE** el giro de Fondos Globales, para operar en dinero efectivo, por la suma de **\$ 650.000.-** (Seiscientos cincuenta mil pesos), para solventar los diferentes gastos menores y premios derivados del desarrollo de dichas actividades por los valores que se indican, siendo responsable del manejo de dichos recursos el funcionario Sr. Alejandro Bascur Díaz.

5. Los recursos señalados precedentemente, serán puestos a disposición del funcionario municipal individualizado más arriba, quienes posteriormente deberá rendir cuenta documentada de estos recursos, en un plazo no superior a 15 días, contados desde la fecha de recepción del cheque y de conformidad a la Resolución N° 30 publicada en el Diario oficial el 28 marzo del 2015, que fija normas de procedimiento sobre Rendiciones de Cuenta y fija criterios comunes e uniforme a nivel nacional, sobre rendición de cuenta y actualiza las instrucciones contenidas en los oficios circular N° 70.490 y 10.728, de 1076 y 1977 respectivamente.
6. Se adjunta al presente documento, el Programa denominado “**FERIA DE LAS TRADICIONES CURACAUTÍN 2017**”, que contempla las siguientes actividades:
 - a) Muestra gastronómica y artesanal.
 - b) Muestra artística.
 - c) Muestra de juegos criollos y rodeo campesino.
 - d) Muestra empresarial.
7. Las unidades y/o encargados de las actividades deberán dar cabal y estricto cumplimiento a la normativa de compras públicas, establecidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento dictado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
8. El gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio, se imputará al Presupuesto año 2017, “**Actividades Municipales**”, a los ítem que corresponda, del clasificador presupuestario, aprobado por el Decreto Supremo de Hacienda N° 854 de 29.09.2008.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE

“POR ORDEN DEL ALCALDE”



[Handwritten signature]
GLORIA K. WEISE SEPÚLVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
VIVIANA CÍD GARRIDO
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

VCG//GKWS/LIPR/apcp

DISTRIBUCION:

- Dirección de finanzas
- DIDECO (2)
- Archivo Oficina de Partes